

CONDICIONES		CUANTÍA MENSUAL DE LA BONIFICACIÓN			DURACIÓN	NORMATIVA APLICABLE	
Personas desempleadas de larga duración. Contratación indefinida	En general	110 €			3 años	Art. 21 RDL	
	≥ 45 años	128 €					
	Mujeres						
Cooperativas y sociedades laborales (opción por régimen de Seguridad Social de personas trabajadoras por cuenta ajena)	Incorporación como personas socias trabajadoras o de trabajo	Personas desempleadas en general	73 €		3 años	Art. 28 RDL	
		Personas desempleadas jóvenes < 30 años	1er año	2º año			3er año
			174 €	73 €			
		Personas que desarrollan formación práctica en la entidad	138 €				3 años
Contratación temporal de personas desempleadas jóvenes < 30 años para sustituir a personas socias trabajadoras o de trabajo de cooperativas receptoras de prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural y por nacimiento y cuidado de menor o ejercicio corresponsable del cuidado de menor lactante		366 €			Período en el que se superpongan el contrato de sustitución y la respectiva prestación	Art. 17.1 c) y 2 y 18.2 y 3 RDL	
Entorno familiar		<ul style="list-style-type: none"> Bonificación de 366 € en la cotización de las personas socias sustituidas 80% (en cotización empresarial por desempleo, FP y FOGASA) 45% o del 30% (en cotización empresarial por CC) cuando cumplan los requisitos de patrimonio y/o renta de la unidad familiar en los términos y condiciones que se fijen reglamentariamente <p>Las personas cuidadoras de familias numerosas mantendrán las bonificaciones que se estuvieran aplicando el 1-4-2023 hasta la fecha de efectos de la baja.</p>			Vigencia del contrato	Disp. adic. tercera RDL RDL 16/2022, de 6 de septiembre (disps. adic. primera y trans. tercera) Disp. adic. novena RDL	
Incluidas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar (contratación temporal)	Jóvenes < 30 años para sustituir a receptoras de prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural y por nacimiento y cuidado de menor o ejercicio corresponsable del cuidado de menor lactante	366 €			Período de suspensión de la trabajadora sustituida o 6 meses si movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre (art. 21.3) y Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre (art. 38.3)	
	Desempleadas para sustituir a víctimas de violencia de género o de violencias sexuales con contrato suspendido o movilidad geográfica o cambio de centro	100% (cuotas empresariales por CC)					
Personas trabajadoras en Ceuta y Melilla. Contratación indefinida en empresas:		262 €			Vigencia del contrato	Art. 31 RDL	
<ul style="list-style-type: none"> dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de agricultura, pesca y acuicultura; industria, excepto energía y agua; comercio; turismo; hostelería y resto de servicios, excepto el transporte aéreo de ala fija, construcción de edificios, actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias; que desarrollen, en el marco de la iniciativa de formación programada por las empresas para sus personas trabajadoras y para cada persona trabajadora con contrato bonificado, acciones formativas relacionadas con su actividad por un tiempo mínimo de 20 horas cada año, salvo que el periodo de aplicación de la bonificación dentro del año sea inferior a 6 meses. 							
Contratos discontinuos fijos-	Personas con contrato fijo discontinuo que prolonguen el periodo de actividad. En sectores de turismo, comercio y hostelería, siempre	262 €			Meses de febrero, marzo y noviembre (durante la vigencia del contrato)	Art. 30 RDL	
	Transformación en indefinidos fijos-discontinuos de contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena del Sistema Especial Agrario que se realicen durante los 2 primeros años de vigencia del RDL (1-9-2023 a 31-08-2025)	En general	55 €		3 años	Art. 29 y disp. adic. octava RDL	
		Mujeres	73 €				
Personas penadas en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento		65% (cotización empresarial por desempleo, FP y FOGASA) 45% (cotización empresarial por CC)			Vigencia del contrato	Disp. trans. 2ª RDL Disp. adic. 23ª LGSS (derogada con efectos de 1-9-2023)	

